

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
23
FECHA
07 JUN. 2019
ROL S.I.I
1268-002

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 869 de fecha 06.03.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1952 de fecha 20.09.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, modificación sin alterar estructura (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Santos Dumont
N° 559 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Ki Sik Kim			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Ricardo A. Viera Guerra			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Ricardo A. Viera Guerra			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	---	m2	---	\$	-
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA				\$	24.440.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,00%	+	\$ 244.400
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	244.400
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.		FECHA	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$	244.400
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29276250	FECHA		07/06/2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con certificado - constancia de existencia de edificación antigua (anterior a 14.02.1929) N° A - 07/98 de fecha 20.02.1998 este presente certificado tiene la equivalencia de certificado de Recepción Final, para todos los efectos legales, pertinentes con art. N° 145 de la OGUC, otorgados por la DOM de Recoleta con una superficie total construida de 2134,3 m2 con destino comercio.
- 2.- El presente permiso autoriza modificaciones interiores en servicios y a la incorporación de tabiquería, considerando la misma superficie de 2.134,3 m2 en la edificación.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- El presente Permiso Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- 5.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Ricardo A. Viera Guerra por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 7.- Según la DDU 264, numero 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Se adjunta presupuesto global del arquitecto Sr. Ricardo A. Viera Guerra, por un monto de 24.440.000 pesos.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/vqm/vqm_03.06.2019
 Id. 1565617

PAGADO V°B°

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 FIRMA Y TIMBRE